



PLANES DE ESTUDIOS APROBADOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 1978 Y RATIFICADOS POR ESTE ORGANISMO COLEGIADO EN SESION EFECTUADA EL DIA 29 DE MARZO DE 1984, PARA IMPARTIRSE EN LA FACULTAD DE PSICOLOGIA.

ESPECIALIZACION EN PSICOTERAPIA PSICOANALITICA.

ASIGNATURA	VALOR CREDITICIO
Teoría de la Técnica I	6
Psicopatología I	6
Teoría Psicoanalítica I	6
Lectura de Textos de Freud I	6
Práctica Clínica I	4
Teoría de la Técnica II	6
Psicopatología II	6
Teoría Psicoanalítica II	6
Lectura de Textos de Freud II	6
Práctica Clínica II	4
Teoría de la Técnica III	6
Psicopatología III	6
Teoría Psicoanalítica III	6
Lectura de Textos de Freud III	6
Práctica Clínica III	4
Teoría de la Técnica IV	6
Psicopatología IV	6
Teoría Psicoanalítica IV	6
Lectura de Textos de Freud IV	6
Práctica Clínica IV	4

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA CON ORIENTACION PSICOANALITICA.

Metodología y Epistemología	6
Diagnóstico I	6
Proceso de Enseñanza Aprendizaje I	6
Teorías en Psicología Clínica I	6
Diagnóstico II	6
Proceso de Enseñanza Aprendizaje II	6
Teorías en Psicología Clínica II	6
Técnicas de Investigación	6
Seminario de Tesis (operativa)	6



ING. ORIB DARIO GARCIA RODRIGUEZ
EL SECRETARIO GENERAL
"VALERE PLACIDAM VERITATEM"

Secretaría del Consejo

DISPOSICIONES PARA LA ADMISION AL GRADO DE DOCTORADO.

Para que un alumno sea admitido a cursar el grado de Doctorado en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.1 Para optar al Doctorado en Derecho se necesita tener el Título de Licenciado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon o de otra Universidad con facultades de esta Facultad para otorgar el grado de Doctorado, avalado por el Comité del Doctorado.
- 1.2 Constancia de la Facultad de Derecho de la U.A.N.L. o de otra Universidad de haber cursado todos los créditos de la Maestría en el área de Derecho que corresponden al proyecto que presenta el Candidato. La constancia que la Universidad deberá ser aceptada por el Comité de Doctorado.
- 1.3 Dedicar tiempo completo al programa doctoral, el cual podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Facultad.
- 1.4 Carta de aceptación del Comité del Programa de Doctorado y del Jefe de la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho.
- 1.5 Presentar para su evaluación los documentos que...

APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION:

MARZO 29 DE 1984.



REGLAMENTO DEL DOCTORADO DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA U. A. N. L.

APROBADO POR EL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO EN SESIÓN:
MARZO 28 DE 1984.

I

DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LA ADMISION AL GRADO
DE DOCTORADO:

Para que un alumno sea admitido a uno de los programas del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, deberá cumplir -- con los requisitos siguientes:

- 1.1 Para aspirar al Doctorado en Derecho se necesita tener el Título de Licenciado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León o por otra Universidad con un equivalente curricular al de esta Facultad avalado por el Comité del Doctorado.
- 1.2 Constancia de la Facultad de Derecho de la U.A.N.N., o de otra Universidad de haber cursado todos los créditos de la Maestría en el área de Derecho que corresponda al proyecto que presenta el Candidato. La constancia de otra Universidad deberá ser aceptada por el Comité de Doctorado.
- 1.3 Dedicar tiempo completo al programa Doctoral. El cual podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Facultad.
- 1.4 Carta de aceptación del Comité del Programa de Doctorado y del Jefe de la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho.
- 1.5 Presentar para su evaluación el Curriculum Vitae con los documentos que incluyen: 4 foto--

Los Miembros de la Planta de Maestros de la Fa-

DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LA ADMISION AL GRADO DE DOCTORADO:

Para que un alumno sea admitido a uno de los programas del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1.1. Para aspirar al Doctorado en Derecho es necesario tener el título de licenciado otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León o por otra Universidad con un equivalente curricular al de esta Facultad avalado por el Comité del Doctorado.

1.2. Constancia de la Facultad de Derecho de la U.A.N.L. o de otra Universidad de haber cursado todos los créditos de la Maestría en el área de Derecho que corresponde al proyecto que presenta el candidato. La constancia de esta Universidad deberá ser aceptada por el Comité del Doctorado.

1.3. Dedicar tiempo completo al programa Doctoral. El cual podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Facultad.

1.4. Carta de aceptación del Comité del Programa de Doctorado y del jefe de la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho.

1.5. Presentar para su evaluación el Curriculum Vitae con los documentos que incluyen: foto-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES

grafías recientes, copia del Título, historial escolar de calificaciones, copias de trabajos publicados y presentaciones en Congresos, experiencia docente, profesional y actividades e investigaciones en desarrollo.

1.6. Aprobar el examen cuando a su juicio el Comité del Doctorado lo determine aplicar y éste deberá incluir conceptos de Metodología de Investigación y conocimientos en el área objeto del estudio.

1.7. Presentar ante el Comité del Doctorado para su aprobación un proyecto de investigación que haya sido sancionado por un Asesor o un Asesor y Co-Asesor.

1.8. Acreditar mediante el examen que el Comité del Doctorado sugiera, la capacidad para traducir el o (los) idioma (s) que este Comité del Doctorado juzgue necesario según el tema de la tesis.

1.9. Demostrar conocimientos suficientes en la serie de cursos teóricos y prácticos que el Asesor le asigne de acuerdo con el programa específico del Doctorado y que lo habiliten a desarrollar correctamente su tesis.

1.10. Inscribirse en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en un plazo no mayor de treinta días a partir de su aceptación.

1.11. Los Miembros de la Planta de Maestros de la Fa-

gratias recibidas, copia del título, historial escolar de calificaciones, copias de trabajos publicados y presentaciones en Congresos, experiencia docente, profesional y actividades e investigaciones en desarrollo.

1.6 Aprobar el examen cuando a su juicio el Comité del Doctorado lo determine aplicando y esta debe incluir conceptos de Metodología de Investigación y conocimientos en el área objeto del estudio.

1.7 Presentar ante el Comité del Doctorado para su aprobación el proyecto de investigación que -- haya sido sancionado por un Asesor o un Asesor y Co-Asesor.

1.8 Acreditar mediante el examen que el Comité del Doctorado sugiera, la capacidad para traducir el o (los) idiomas (s) que este Comité del Doctorado juzgue necesario según el tema de la tesis.

1.9 Demostrar conocimientos científicos en la materia de cursos técnicos y prácticos que el Asesor le asigne de acuerdo con el programa específico del Doctorado y que lo habiliten a desarrollar correctamente su tesis.

1.10 Inscribirse en el Departamento Facultar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en un plazo no mayor de treinta días a partir de su aceptación.

1.11 Los Miembros de la Planta de Maestros de la Fa-

1º El objeto.

cultad de Derecho que aspiren al grado de Doctor deberán hacer su solicitud al Comité del Doctorado y cada caso será considerado particularmente de acuerdo a las características profesionales - del aspirante. Previo el cumplimiento de los requisitos enunciados.

II DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA ASESORIA DOCTORAL:

2.1 Deberá ser todo programa individual de Doctorado realizado bajo asesoría personal de un Maestro - Universitario aceptado por el Comité del Doctorado.

2.2 Deberá ser el Asesor un Maestro de esta Facultad con experiencia en investigación del Area Temática del Proyecto-Tesis y con el Grado Doctoral.

2.3 Cuando no hubiere la persona adecuada para asesorar la tesis entre el personal académico de la Facultad, se podrán nombrar Asesores a Doctores de otras Facultades de la Universidad o de otras Instituciones del País o del Extranjero, para -- tal propósito, tales nombramientos serán válidos solo por el tiempo necesario para cumplir con -- los fines designados.

2.4 La planeación, desarrollo, presentación y publicación de la tesis doctoral, se efectuará mediante un convenio formal entre Asesor y Asesorado -- firmando ante el Comité del Doctorado, el Jefe -- de la División de Estudios Superiores y el Director de la Facultad.

2.5 El Convenio deberá contener de manera específica: firma del Asesor.

37410

culdad de Derecho que aspiran al grado de Doctor deberán hacer su solicitud al Comité del Doctorado y cada caso será considerado particularmente de acuerdo a las características profesionales del aspirante. Previa el cumplimiento de los requisitos enunciados.

DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA ASESORIA DOCTORAL: II

2.1 Deberá ser todo programa individual de Doctorado realizado bajo asesoría personal de un Maestro Universitario aceptado por el Comité del Doctorado.

2.2 Deberá ser el Asesor un Maestro de esta Facultad con experiencia en investigación del Área Temática del Proyecto-Tesis y con el Grado Doctoral.

2.3 Cuando no hubiere la persona adecuada para asesorar la tesis entre el personal académico de la Facultad, se podrán nombrar Asesores a Doctores de otras Facultades de la Universidad o de otras Instituciones del País o del Extranjero, para tal propósito, tales nombramientos serán válidos solo por el tiempo necesario para cumplir con los fines designados.

2.4 La planeación, desarrollo, presentación y publicación de la tesis doctoral, se efectuará mediante un convenio formal entre Asesor y Asesorado, firmando ante el Comité del Doctorado, el Jefe de la División de Estudios Superiores y el Director de la Facultad.

2.5 El Convenio deberá contener de manera específica:

- 1° El objeto.
2° Las obligaciones de las partes.
3° El programa de seguimiento y evaluación.
4° El presupuesto.

2.6 Mediante el Convenio de Asesoría, el Asesor asume la responsabilidad científica y personal de la buena marcha y calidad del proyecto de su Asesorado.

2.7 Cada Asesor Doctoral podrá aceptar dos Candidatos al grado simultáneamente.

2.8 El Comité del Doctorado rescindiré el Convenio de Asesoría en los siguientes casos:

- a).- Por falta de progreso en la investigación Tesis.
b).- Por abandono injustificado.
c).- Por común acuerdo entre Asesor y Asesorado.

III DEL CO-ASESOR.

d).- Por causa grave a juicio del Comité del Doctorado.

2.9 El aspirante a grado deberá comprometerse a dedicar tiempo necesario a su programa doctoral, pero éste tendrá un mínimo de (veinte) horas a la semana, el programa podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Universidad; en este último caso, se nombrará a un Co-Asesor Local quién será responsable ante el Comité del Doctorado de que el Candidato informe cuando menos trimestralmente el progreso de su proyecto avalado por la firma del Asesor.

